



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-03-005-2021-00007-01

Auto de Sustanciación No. 844

Neiva, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ejecutivo promovido por el
HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO
MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, en
contra del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

Procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva-Huila, llegó a esta Corporación el proceso citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación incoado por la parte demandada contra la sentencia adiada el 12 de septiembre de 2023.

Correspondería al despacho analizar la admisibilidad de la alzada, si no fuera porque es indispensable que el juzgado de origen remita de manera organizada el expediente, cumpliendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, y en la Circular PCSJC20-27 mediante la cual se adoptó el *PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE*, puesto que algunos de los archivos adjuntos se

encuentran y otros no, los cuales no siguen un orden cronológico, impidiendo así el estudio del proceso.

En ese sentido, se ordenará requerir al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva-Huila, para que en el término de tres (3) días, proceda de conformidad con lo expuesto, y remita nuevamente las diligencias a este Tribunal, sin necesidad de nuevo reparto.

Por lo anterior, el despacho **DISPONE:**

REQUERIR al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva-Huila, para que en el término de tres (3) días, proceda a implementar los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y una vez organizado el expediente, lo remita nuevamente a la Secretaría de este Tribunal, SIN NECESIDAD DE NUEVO REPARTO.

NOTIFÍQUESE



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b55516c1c3da07a181d5b900e2bdf68506a568554d814fb6b088ebe04a357c**

Documento generado en 09/10/2023 03:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>